

Conforme lo establecido en el inciso segundo del artículo 69 de la ley 1437 de 2011 y como se desconoce información sobre el destinatario, se fija el presente aviso con copia de AVISO DE NOTIFICACION Y RESPUESTA PAC-DR-21-91391 de 18/FEBRERO/2022 en un lugar de acceso público de la empresa PACARIBE S.A. E.S.P. por el término de cinco Días.

Motivo: Negación de recepción de respuesta

Usuario: HENRY SEGOVIA CARVAJAL



PACARIBE
S.A. E.S.P.

Se fija el: 03 / MARZO / 2022

Se retira el: 11/ MARZO / 2022

La presente notificación se considera surtida el día: 14/ MARZO / 2022



COLVANES SAS, NIT 909.195.305-4
Principat: Carrera 88 # 17B-10 Bogotá
Atención al usuario (S) 3198849
www.envia.co

Lic.Mfn.Transporte 0080 de marzo 14/2000
Lic.Minlic 001388 del 4/8/2020
Vigilada y Controlada por Minlic
CIJU 4923 Transporte de Mercancía
CIJU 5320 Mensajería Expresa

D.E 83



CREDITO 044015285884

CUFE
Somos Autorretenedores Resoluc:4327 Jul97 - Somos Grandes Contribuyentes Resoluc:9061 Dic/2020
Agente Retenedor de IVA

ESTE ES UN SERVICIO DE MENSAJERIA EXPRESA

FEC GENERACION/ADMISION 03/03/2022 09:27		ORIGEN: BARRANQUILLA		DESTINO: CARTAGENA-BOLIVAR		REG.DESTINO: CARTAGENA		CITA ENTREGA:	
REMITENTE: HENRY SEGOVIA CARVAJAL		CENTRO DE COSTO 010401		UNIDADES 1		Causal de Devolución		Para ME y RF: tiempo de entrega 48 horas hábiles después de ambo en destino	
DIRECCION: 8C #47-102 BARRIO EL SANTUARIO BARRANQUILLA		TEL: 3016497562		PESO (gramos) 1000		Desconocido No.31		INTENTO DE ENTREGA	
PARA PACARIBE SA ESP010401		COD. POSTAL ORIGEN 130005450		PESO VOL 1		Rechusado No.44		1 D: M: A: F: M:	
ALPEN TRANSVERSAL 73 NO 311-140		CUENTA: 83-001-0001247		PESO A COBRAR(Kg) 1		No Rescía No.35		2 D: M: A: F: M:	
TEL 6455481		CEDULA / TI / NIT 900074102-5		VALOR DECLARADO 10000		No Reclamado No.40		Guía complementaria de devolución	
NOTAS RACKS SOBRES DEV 834011849363 / 35-DESTINATARIO SE TRASLADO		RECIBE LOS SABADOS: SI		VAL SERV ME 0		Div. entrada No.34		Recibí e satisfacción / Nombre, CC y Sello Destinatario	
Nombre CC, Remitente		El remitente declara que esta mercancía no es contrabando, joyas, títulos valores, dinero, ni de prohibido transporte y su contenido sin verificar es:		FLETE VARIABLE 0		Otros (Nov Operativa/contado)		Observaciones en la entrega:	
		AVISO DE NOTIFICACION Y RESPUESTA		OTROS 0		Fecha de devolución al remitente		Fecha estimada de entrega: 04/03/2022	
				TOTAL FLETE 0		Fecha de devolución al remitente		D: M: A: F: M:	
				CARTAPORTE:NO		Fecha de devolución al remitente			

El usuario de envia consiente que tiene conocimiento del contenido que se encuentra publicado en la página web www.envia.co de Colvanes SAS y en las carteleras ubicadas en los puntos de servicio, que regula el servicio acordado entre las partes, cuyo contenido clausular acepta expresamente con la suscripción de este documento. Para la prestación del POR revulsa a nuestra página web o al PBX (1)7543270

RECOPILACION

FORMA

AVISO DE NOTIFICACIÓN

PACARIBE S.A. E.S.P., en cumplimiento del Artículo 69 del Código Contencioso Administrativo comunica la respuesta a su petición:

USUARIO: **Henry Segovia carvajal**
Radicado: 91391
Fecha: 15 de febrero de 2022

Por lo anterior se anexa la comunicación de respuesta a su petición con No. PAC-DR-22-91391 emitida por PACARIBE S.A. E.S.P. el día 18 de febrero de 2022, contra la cual proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación en un mismo escrito ante el Gerente General de PACARIBE S.A. E.S.P. los cuales deberán presentarse en la empresa, debidamente motivados dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

Al día siguiente de entregado el presente aviso se considerará notificada la decisión.

Cartagena, 28 de febrero de 2022



ANA MARÍA CHACÓN ANGULO
Coordinadora de servicio al cliente
PACARIBE S.A. E.S.P.

CONSTANCIA: Esta notificación se considerará surtida el día _____

NOMBRE Y APELLIDO DE QUIEN RECIBE: _____

FIRMA DE QUIEN RECIBE: _____ CC. No. _____



PACARIBE
S.A. E.S.P.

Cartagena de Indias, 18 de febrero de 2022

PAC-DR-22- 91391

Señor(a)

Henry Segovia carvajal

Dirección de Notificación: 8c #47-102 barrio el santuario BARRANQUILLA

Teléfono: 3016497562

BARRANQUILLA-ATLANTICO.

Asunto: Respuesta a solicitud N° 91391

Póliza: 599460

Respetado(a) Señor(a) Henry Segovia carvajal

Respetado usuario, queremos agradecerle por darnos la confianza de ser su prestador del servicio de aseo, cumpliendo con sus expectativas, ya que es nuestra única y verdadera filosofía de trabajo, transmitir a nuestros usuarios los mejores valores con calidad en cada una de nuestras actividades.

Con el objeto de dar respuesta a su solicitud del asunto, en la que solicita Reporto que el apartamento se encuentra desocupado, dando cumplimiento a la Resolución 720 de 2015, nos permitimos informar lo siguiente:

Concede tarifa por predio desocupado	Si/No
Cuentas contrato a las que se le concede la tarifa	599460
Periodos de facturación a los que se les concede la tarifa por predio desocupado	FEBRERO, MARZO Y ABRIL
Cuando se verá reflejado el ajuste en la factura	FEBRERO

Lo anterior, teniendo en cuenta la factura de Energía con consumo menor a 50 kW/h o factura de Acueducto con consumo de 0 metros cúbicos o la visita realizada en donde se constató la desocupación del inmueble.

Se informa que el servicio de aseo consiste en la recolección de los residuos sólidos, así como los componentes de: el transporte, el barrido y la limpieza de las áreas y vías públicas, la transferencia, el tratamiento, aprovechamiento y disposición final de los residuos; razón por la cual, **así el predio no presente desechos sólidos para su recolección, se beneficia de los demás componentes del servicio** que por su continuidad no dejan de prestarse al inmueble y que hacen parte de la facturación que se hace al mismo.

Se aclara que la tarifa por predio desocupado consiste en el cobro del cargo fijo y del cargo variable para las toneladas de barrido y limpieza urbana, lo que significa que, en todo caso, el usuario recibirá una factura con el valor correspondiente a estos servicios prestados. Esta empresa operadora del servicio ordinario de aseo, por expreso mandato legal, no puede exonerar en el pago del servicio a ninguna persona natural o jurídica, conforme lo estipula la Ley 142 de 1994. Art. 99.9. "...En consecuencia y con el fin de cumplir cabalmente con los principios de solidaridad y redistribución no existirá exoneración en el pago de los servicios de que trata esta ley para ninguna persona natural o jurídica...".

Se explica que la Resolución 720 de 2015 de la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico dispone:

ARTÍCULO 45. Inmuebles desocupados. A los inmuebles que acrediten estar desocupados se les aplicará la tarifa final por suscriptor establecida en el ARTÍCULO 39 de la presente resolución, considerando una cantidad correspondiente de toneladas presentadas para recolección igual a cero en las siguientes variables:

PACARIBE S.A. E.S.P. NIT: 900.074.102-5
Los Alpes Transversal 73 No. 31i - 140
Teléfono: 6455480 - 6455481 - 6455482
Email: atencionalcliente@pacaribe.com
Cartagena de Indias - Colombia.

